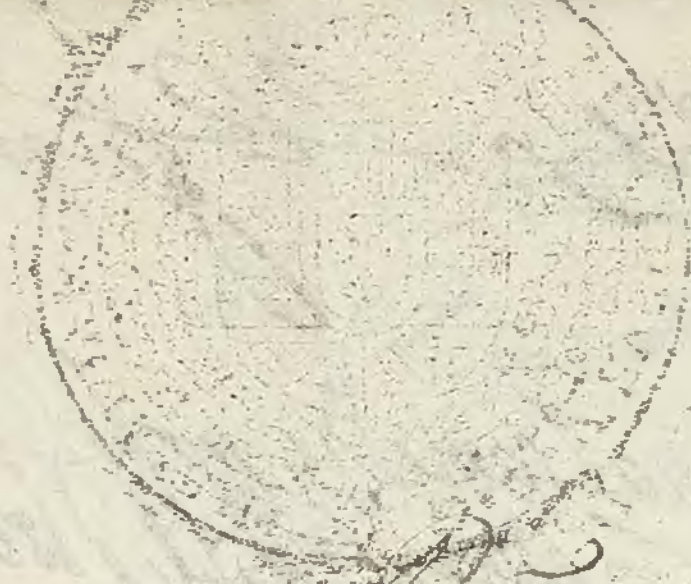


SELLO OY ARTS, AÑO DE MIL SEPTIENTOS Y VEINTE Y DOS.



Hemos mandado que se pague a los  
 deudores de esta Real Causa de las  
 Cortes de los Reinos de Castilla la  
 Vieja de las Indias y de las  
 yslas de Canaria de diez y seis  
 reales por cada uno de los  
 ducados de las dhas Cortes  
 que los dhas ducados se han de  
 pagar a cada uno de los  
 señores de ellos segun lo  
 dispone el Real cedula de  
 diez y seis de Mayo de este  
 presente año de mil setecientos  
 y dos en favor de los dhas  
 Cortes para el pago de las  
 dhas Cortes de los dhas Reinos  
 de Castilla la Vieja de las Indias  
 y de las yslas de Canaria de  
 diez y seis reales por cada uno  
 de los ducados de las dhas  
 Cortes segun lo dispone el  
 Real cedula de diez y seis de  
 Mayo de este presente año de  
 mil setecientos y dos en favor  
 de las dhas Cortes para el  
 pago de las dhas Cortes de  
 los dhas Reinos de Castilla la  
 Vieja de las Indias y de las  
 yslas de Canaria de diez y  
 seis reales por cada uno de los  
 ducados de las dhas Cortes

